



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 487/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00014353-3/2019, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Maria de la Paz Yapur, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 06, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 01 de agosto de 2019 y hasta el día 30 de agosto de 2019 inclusive.

Que la Dra. Yapur, fundamenta su pedido a fin de asistir a la actividad "*Cours de langue et civilisation française de la Sorbonne*", que se llevará a cabo en la Fondation Robert De Sorbon, en la ciudad de Paris, Francia.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, quien considera que la actividad académica a realizar significa un valioso aporte y una herramienta fundamental para el tribunal dado que para la redacción de proyectos de sentencias definitivas e interlocutorias se consultan y se trabajan textos y cuerpos normativos en otros idiomas, principalmente el francés debido a la incidencia del Derecho Administrativo francés en nuestro Derecho Administrativo.

Que el artículo 62 A de la Res. Pres. N° 1259/15 establece que el trabajador "puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función".

Que la actividad a realizar, estudio de idioma, no cumple con el requisito de afinidad establecido en el art. 62 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que en casos análogos (Res. Pres. N° 897/16), se han otorgado licencias por motivos particulares sin goce de haberes a aquellos agentes que se dispusieron a realizar un viaje con objetivo de profundizar sus conocimientos en el estudio de otro idioma.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Denegar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes desde el día 01 de agosto de 2019 y hasta el día 30 de agosto de 2019 inclusive, conforme lo establece el art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/15, a la Dra. Maria de la Paz Yapur, Prosecretaria

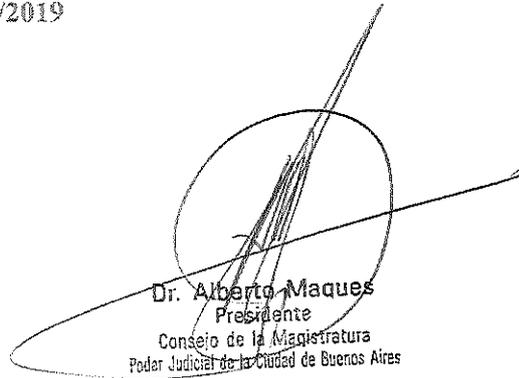


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*  
Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 06.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria de la Paz Yapur, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 06, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 487 /2019



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires